

JGE143/2012

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL “PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDISTRITACIÓN 2012-2013”

ANTECEDENTES

1. El 30 de agosto de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral instruyó a esta Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo CG619/2012, realizar los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República Mexicana en 300 distritos electorales uninominales federales, teniendo en cuenta el último Censo General de Población mismo que fue realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2010 y presentar una propuesta de los especialistas que pudieran integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
2. En sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2012, esta Junta General Ejecutiva propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE132/2012, la integración y atribuciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este órgano máximo de dirección, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.
3. El 24 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG697/2012, la Integración y atribuciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistritación.

El Punto Quinto del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló que el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistritación, así como enlace con la Comisión Nacional de Vigilancia, la Comisión del Registro Federal de Electores y con la Junta General Ejecutiva;

mismo que tendría, entre otras funciones, la de convocar y dirigir las sesiones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, conforme al Plan de Trabajo que apruebe esta Junta General Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que el artículo 52 de nuestra Carta Magna, dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.
4. Que el artículo 53 constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún

caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

5. Que del texto de los artículos 52 y 53 de la Constitución, se desprenden dos criterios para la división del país en 300 distritos electorales uninominales: el de equilibrio demográfico, por el cual al ordenarse dividir la población total del país en trescientas unidades, se pretende que cada diputado electo por el principio de mayoría relativa represente a un número similar de habitantes, y el de representación mínima para cada parte integrante de la Federación, al establecerse que ninguna entidad puede tener menos de dos diputados electos por el principio de mayoría relativa.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, párrafo 1, inciso c) del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son, entre otros, la Junta General Ejecutiva.
7. Que acorde con lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del citado ordenamiento electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
8. Que en términos del artículo 122, párrafo 1, incisos c) y o) del código de la materia, así como el 38, párrafo 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo y las demás que el propio código le confiera, el Consejo General o su Presidente.
9. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, tal como lo establece el artículo 123 del código electoral federal.
10. Que el artículo 107, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en

el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

11. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso i) del código electoral federal, en relación con el artículo 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, prescriben que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales.
12. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 144, párrafo 1, incisos a) y c) del código de la materia, el Instituto Federal Electoral cuenta con una Junta Distrital Ejecutiva y un Consejo Distrital en cada uno de los 300 distritos electorales federales uninominales.
13. Que en términos del artículo 191, párrafos 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales federales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores; el fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución.
14. Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral instruyó, mediante Acuerdo CG619/2012, a esta Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, inicie los estudios y formule los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales, tomando en cuenta el último Censo General de Población, insumo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2010 y presentara una propuesta de los especialistas que pudieran integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
15. Que en razón de la complejidad técnica de los trabajos de distritación, con el objeto de evaluar el adecuado desarrollo de las actividades en la materia y, en su caso, aportar los puntos de vista y elementos de juicio que coadyuven a la solución de las eventuales diferencias de opinión que pudieran

presentarse respecto a situaciones particulares de dichos trabajos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG697/2012, la Integración y atribuciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución.

- 16.** Que el punto Quinto del acuerdo referido en el Considerando anterior, señaló que el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, así como enlace con la Comisión Nacional de Vigilancia, la Comisión del Registro Federal de Electores y con la Junta General Ejecutiva; mismo que tendría, entre otras funciones, la de convocar y dirigir las sesiones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, conforme al Plan de Trabajo que apruebe esta Junta General Ejecutiva.
- 17.** Que en términos del inciso e) del punto segundo de Acuerdo citado en el párrafo que precede, que establece como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, la de asesorar en las materias de su especialidad a los Consejeros Electorales, a los representantes de los Partidos Políticos, a los integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores, de la Junta General Ejecutiva y de la Comisión Nacional de Vigilancia, resulta indispensable determinar que las solicitudes de asesoría de sus integrantes, deberán realizarse mediante solicitud por escrito, a fin de que el propio Comité determine la forma adecuada y oportuna de atender, en su caso, dicho requerimiento.
- 18.** Que el “Plan de Trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013”, tiene como objeto señalar las actividades y los plazos en que el Comité Técnico desarrollará sus funciones conferidas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- 19.** Que en tal virtud, y a fin de proveer al Comité Técnico de los elementos que le permitan desarrollar sus actividades, se estima conveniente que esta Junta General Ejecutiva, apruebe el “Plan de Trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013”.
- 20.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, este órgano colegiado considera conveniente que su

Presidente instruya al Secretario, provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafo primero, segundo y noveno; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1, 107, párrafo 1; 108, párrafo 1, inciso c); 121, párrafo 1, 122, párrafo 1, incisos c) y o), 123; 128, párrafo 1, inciso i); 144, párrafo 1, incisos a) y c); 191, párrafo 2 y 4; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafo 1, incisos c) y d); 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, Punto de acuerdo segundo del CG619/2012 y Puntos de Acuerdo Segundo y Quinto del CG697/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral y 6, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Junta General Ejecutiva aprueba el “Plan de Trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013”, el cual se agrega como Anexo Único y es parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba que las solicitudes de asesoría de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión del Registro Federal de Electores y de la Junta General Ejecutiva, deberán realizarse por escrito dirigido al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, a fin de que el propio Comité determine la forma adecuada y oportuna de atender, en su caso, dicho requerimiento.

Tercero. Infórmese al Consejo General del Instituto Federal Electoral lo aprobado en el presente Acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Redistribución Electoral 2013



Plan de Trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento
y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013

Noviembre 2012

Presentación

El trazo de los límites geográficos de los distritos electorales tiene como fin último el fortalecimiento de la representación política de los ciudadanos, y la garantía de que cada voto tenga el mismo valor.

Las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas, y los aspectos operativos, son las variables que se deben conjugar en este arduo ejercicio.

Para ello, el Instituto Federal Electoral requiere criterios claros y objetivos, y modelos matemáticos que optimicen la combinación de las variables demográficas, geográficas, políticas y las relacionadas con la identidad cultural.

Es por esta razón que el Consejo General instruyó la instalación de un comité técnico de especialistas, precisamente en esas disciplinas, para que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas de la redistribución 2012-2013.

El acompañamiento permanente y la orientación de este consejo científico, garantizará la solvencia técnica, la objetividad, la imparcialidad y en esa medida, la confiabilidad política de la nueva geografía electoral que será la base de los procesos electorales por venir.

Atribuciones y facultades

1. Funciones del Comité Técnico de conformidad con el acuerdo CG697/2012

- a. Asesorar al Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE), en la realización de estudios para evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la división del territorio de la República Mexicana en 300 distritos electorales uninominales federales;
- b. Analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración de este Consejo General;
- c. Emitir opinión técnica sobre los escenarios de distribución territorial que proponga la Junta General Ejecutiva (JGE), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE);
- d. Evaluar el funcionamiento del sistema informático desarrollado por dicha Dirección Ejecutiva para la construcción de escenarios;
- e. Asesorar en las materias de su especialidad a los Consejeros Electorales, a los Representantes de los Partidos Políticos, a los integrantes de la CRFE, de la JGE y de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV);
- f. Rendir los informes que se precisen en el Plan de Trabajo que aprobará la JGE;
- g. Realizar los trabajos que expresamente le solicite la CRFE y la JGE, por conducto de sus respectivos Presidentes;
- h. Acudir a las sesiones y reuniones de trabajo para el seguimiento de sus labores, a las que convoque el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien fungirá como Secretario Técnico;

- i. Informar periódicamente a la CRFE, a la CNV, y a la JGE, a través de la DERFE en todos los casos, los resultados de sus deliberaciones y actividades;
- j. Adoptar por consenso las conclusiones de la evaluación de los trabajos de redistribución y rendir el informe correspondiente al Consejo General, y
- k. Las demás que le confiera el Consejo General.

2. Funciones del Secretario Técnico del Comité Técnico de conformidad con el acuerdo CG697/2012

- a. Convocar y dirigir las sesiones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, conforme al Plan de Trabajo que apruebe la JGE;
- b. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones de trabajo del Comité Técnico;
- c. Garantizar que los integrantes del Comité Técnico cuenten con los elementos necesarios para realizar sus trabajos;
- d. Integrar los informes que se presentarán al Consejo General, a la CRFE, a la CNV y a la JGE, de conformidad con el Plan de Trabajo que apruebe la Junta;
- e. Promover la adecuada comunicación e información a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, la CRFE y la CNV, y
- f. Las demás que le encomiende el propio Comité Técnico.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, así como enlace con la CNV, la CRFE y con la JGE; dicha responsabilidad será indelegable.

3. Participación en las Mesas de Análisis de los Criterios para la Redistribución 2012-2013

Los integrantes del Comité Técnico participarán en las Mesas de Análisis de los Criterios para la Redistribución 2012-2013 con los partidos políticos, y emitirán opinión técnica sobre la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), a partir de su especialidad.

4. Participación en las sesiones ordinarias del Comité Técnico

Los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 deberán atender a las sesiones ordinarias a las que convoque el Secretario Técnico, función que será desempeñada por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los martes de la última semana de cada mes a las 17:00 horas, con excepción de la correspondiente al mes de diciembre, la cual se llevará a cabo el último martes laborable de 2012.

5. Participación en las sesiones extraordinarias del Comité Técnico

Sólo cuando sea necesario, se celebrarán sesiones extraordinarias.

En estos casos, se convocará a los integrantes del Comité Técnico, con al menos dos días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, incluyendo el orden del día y los documentos atinentes.

6. Participación en las reuniones especiales

Es posible que los integrantes del Comité Técnico sean convocados por los Consejeros Electorales, la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE), la Junta

General Ejecutiva (JGE) o el Consejo General, para analizar los avances de sus trabajos.

En estos casos, los integrantes del Comité Técnico acudirán personalmente a las reuniones especiales; sólo en casos excepcionales podrán asistir los asistentes en su representación.

7. Investigaciones a desarrollar

- a. Análisis de los criterios que regirán los trabajos de redistribución desde la perspectiva de su especialidad;
- b. Investigación propuesta por cada uno de los integrantes del Comité Técnico a la DERFE;
- c. Análisis de los escenarios de distritación que genere la JGE, a través de la DERFE, y de las observaciones que por escrito presenten los partidos políticos a dichos escenarios, y
- d. En su caso, los trabajos que expresamente soliciten la CRFE y la JGE, por conducto de sus respectivos Presidentes.

Los entregables y la periodicidad con la que se informarán los hallazgos y avances, se detallan en el Plan de Trabajo.

8. Asesoría y orientación a las distintas instancias que intervienen en la redistribución

Los integrantes del Comité Técnico asesorarán y orientarán en las materias de su especialidad a los Consejeros Electorales, a los Representantes de los Partidos Políticos, a los integrantes de la CRFE, de la JGE y de la CNV.

Para lo anterior, dichas instancias remitirán por escrito las consultas a través de sus respectivos presidentes, o en lo individual, dirigidas en todo caso, al Secretario Técnico del Comité.

Plan de Trabajo

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	ACTIVIDADES
1	Sesión de instalación del Comité Técnico	Noviembre 2012*	El Comité se instaló formalmente para el inicio de sus trabajos el pasado 23 de noviembre a las 16:30 hrs., en cumplimiento de los acuerdos CG619/2012 y CG697/2012 ENTREGABLE: Acta de Instalación
2	Participar en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Noviembre 2012*	Los miembros del Comité participaron en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013, en cumplimiento de los acuerdos CG619/2012 y CG697/2012 ENTREGABLE: Minuta
3	Participar en la 2ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Diciembre 2012	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
4	Analizar los criterios aprobados mediante el acuerdo CG104/2004, en las Mesas de Análisis de los partidos políticos	Noviembre – diciembre 2012	El Comité analizará los criterios aprobados por el Consejo General con motivo de la redistribución 2004-2005, proporcionará opinión técnica y atenderá las consultas de los partidos políticos
5	Identificar las alternativas informáticas para la generación de escenarios de distribución	Diciembre 2012 – febrero 2013	El Comité coadyuvará en el análisis y evaluación de las alternativas informáticas adecuadas para la generación de escenarios de distribución
6	Avalar técnicamente el proyecto de acuerdo del Consejo General para la definición de criterios	Diciembre 2012 – enero 2013	El Comité deberá analizar y avalar técnicamente el proyecto de acuerdo por el cual se aprobarán los criterios que regirán los trabajos de la nueva distribución electoral ENTREGABLE: Informe sobre la procedencia técnica de los criterios
7	Desarrollar el modelo matemático para la generación de escenarios con base en los criterios definitivos	Enero – abril 2013	El Comité coadyuvará en el desarrollo del modelo matemático para generar los diferentes escenarios de distribución basados en los criterios aprobados por el Consejo General

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	ACTIVIDADES
8	Asesorar en la construcción del sistema y la creación de la estructura de la base de datos	Enero – abril 2013	El Comité deberá asesorar en la construcción del nuevo sistema y la estructura de la base de datos, con base en los criterios aprobados por el Consejo General
9	Evaluar el sistema para la generación de escenarios, realizar pruebas de operación y ajustes al modelo matemático	Enero – abril 2013	El Comité valorará el nuevo modelo para la creación de escenarios, y también realizará pruebas de operación para eventuales ajustes al modelo matemático
10	Participar en la 3ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Enero 2013	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
11	Participar en la 4ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Febrero 2013	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
12	Participar en la 5ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Marzo 2013	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
13	Participar en la 6ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Abril 2013	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
14	Recibir la capacitación para el uso del sistema desarrollado para la distribución	Mayo 2013	Los miembros del Comité serán capacitados sobre el uso del nuevo sistema desarrollado para la distribución para evaluar su desempeño

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	ACTIVIDADES
15	Participar en la 7ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Mayo 2013	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
16	Participar en la generación del primer escenario de redistribución	Junio 2013	El Comité coadyuvará en la generación del primer escenario de Redistribución
17	Evaluar las observaciones de los partidos políticos al primer escenario, y presentar un informe a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), a la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) y a la JGE sobre los resultados de su evaluación	Junio 2013	Los miembros del Comité tendrán que evaluar la procedencia técnica de las observaciones que los partidos políticos formulen al primer escenario generado por la Junta General Ejecutiva (JGE), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE). Además, deberán informar sus hallazgos a dichas instancias ENTREGABLE: Informe sobre la procedencia técnica de las observaciones de los partidos políticos al primer escenario
18	Participar en la 8ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Junio 2013	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
19	Participar en la generación del 2º escenario de redistribución	Julio 2013	Con base en los resultados del análisis del primer escenario, el Comité participará en la creación de un segundo escenario de redistribución
20	Evaluar las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario, y presentar un informe a la CNV, a la CRFE y a la JGE sobre los resultados de su evaluación	Julio 2013	Los miembros del Comité tendrán que evaluar la procedencia técnica de las observaciones que los partidos políticos formulen al segundo escenario generado por la JGE, a través de la DERFE. Además, deberán informar sus hallazgos a dichas instancias ENTREGABLE: Informe sobre la procedencia técnica de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	ACTIVIDADES
21	Participar en la 9ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico	Julio 2013	Los miembros del Comité deberán participar en las sesiones ordinarias del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 ENTREGABLE: Minuta
22	Elaboración y presentación del informe final sobre la nueva geografía electoral derivada de la redistribución 2012-2013, a la CNV, a la CRFE, a la JGE y al Consejo General	Agosto – septiembre 2013	El Comité deberá presentar un informe final a la CNV, a la CRFE, a la JGE y al Consejo General sobre la nueva geografía electoral derivada de los trabajos de redistribución ENTREGABLE: Informe final sobre la procedencia técnica de la distribución y la definición de circunscripciones
23	Participar en la sesión de clausura de los trabajos del Comité Técnico	Septiembre 2013	El Comité deberá participar en la sesión formal de clausura de los trabajos ENTREGABLE: Acta de clausura de los trabajos

*Estas actividades se llevaron a cabo previo a la aprobación de este plan de trabajo, pero encuentran su fundamento en los acuerdos CG619/2012 y CG697/2012.

NOTA: Por su propia naturaleza, las sesiones extraordinarias y las especiales no están previstas en el Plan de Trabajo, pues sólo se convocarán en caso de ser necesario.

Cronograma

ACTIVIDADES	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Sesión de instalación del Comité Técnico											
Análisis de criterios CG104/2004, en las Mesas de Análisis											
1ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
Análisis de alternativas informáticas para la generación de escenarios de distritación											
2ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
Validación técnica del proyecto de acuerdo del CG para la definición de criterios											

ACTIVIDADES	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Desarrollo del modelo matemático para generación de escenarios											
Asesoría en la construcción del sistema y creación de la estructura de la base de datos											
3ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
Evaluación del sistema para la generación de escenarios, pruebas de operación y ajustes al modelo matemático											
4ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											

ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
5ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
6ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
Recibir la capacitación para el uso del sistema de distritación											
7ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
Participar en la generación del 1er escenario de redistribución											
Evaluar las observaciones de los partidos políticos, y presentar informe a CNV, CRFE, JGE y CG											

ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
8ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
Participar en la generación del 2º escenario de redistribución											
Evaluar las observaciones de los partidos políticos, y presentar informe a CNV, CRFE, JGE y CG											
9ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico											
Elaboración y presentación del informe final sobre nueva geografía electoral, a CNV, CRFE, JGE y CG											
Sesión de clausura de los trabajos del Comité Técnico											